

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

El día 19 del actual, y desde la plaza del Angel á la calle del Arco de Santa María de esta Corte, se extravió un cuadro

pequeño, deteriorado, pintado al óleo, que representa una Dolorosa.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, quien deberá presentarlo en estas oficinas de mi cargo con objeto de entregarlo á su legítimo dueño.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 11 al 20 del mes de Noviembre de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Céntos.
D. León del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Moraleja.....	Clero.....	15.13
D. Luis Moreno.....	Idem.....	Urbana.....	Pinto.....	Idem.....	201
D. Pío Abad.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	109.40
D. Melitón Mergelina.....	Idem.....	Idem.....	El Prado.....	Idem.....	65.10
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Rústica.....	Guadarrama.....	Propios.....	231.80
D. Tomás Fábregas.....	Idem.....	Urbana.....	Escorial.....	Idem.....	101
D. José Bruno de Olave.....	Idem.....	Rústica.....	Vicálvaro.....	Idem.....	315
D. Antonio Diaz.....	Idem.....	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	70.10
D. Manuel Galindo.....	Idem.....	Idem.....	Carabanchel.....	Idem.....	610
Doña Mercedes Barreiro.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Estado.....	65.80
D. Francisco Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400
D. Cayetano Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Valdeavero.....	Idem.....	30.50
D. Manuel Martín.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	40.821
D. Manuel Carrasco.....	Olmeda.....	Rústica.....	Olmeda.....	Clero.....	71.75
D. Jacinto Mateos.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	21.88
D. Genaro Ligar.....	Anchuelo.....	Idem.....	Anchuelo.....	Idem.....	10
D. Joaquín Moratilla.....	Villar del Olmo.....	Idem.....	Villar del Olmo.....	Idem.....	31.25
D. Julián Martín.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	175
D. José Benito.....	Villar del Olmo.....	Idem.....	Villar del Olmo.....	Idem.....	7.50
D. Zacarías Moratilla.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	28.13
D. Manuel Herranz.....	Navalcarnero.....	Idem.....	El Alamo.....	Idem.....	100.75
D. Mateo Manglano.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	39.75
D. Corbiniano Hernández.....	Getafe.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	28.38
D. Jesús Arañón.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	57.50
Doña Teóдора Molina.....	Getafe.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	73.63
D. José María Bausá.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	8.75
D. Paulino Rufo.....	El Alamo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37.50
D. Bernardino Pérez.....	Getafe.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	69.02
D. Inocente Mondéjar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.13
D. Ildefonso Ortega.....	San Agustín.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	6.25
D. Juan Godino.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	21.88
D. Blas Dorado.....	Torrejón.....	Idem.....	Torrejón.....	Idem.....	64.38
D. Manuel Milla.....	San Lorenzo.....	Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	137.50
D. Dionisio Hernández.....	Los Molinos.....	Urbana.....	Los Molinos.....	Idem.....	15
D. Aureliano Caumel.....	Brunete.....	Rústica.....	Brunete.....	Idem.....	23.97
D. Melitón Sanz.....	Fuenlabrada.....	Urbana.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	100.10
D. Félix Montero.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	56.30
D. Julián Vergara.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	5.10
D. Manuel Castellanos.....	Villamanta.....	Urbana.....	Villamanta.....	Idem.....	68
D. Vicente Montoya.....	Colmenar.....	Rústica.....	Becerril.....	Idem.....	80.20
D. José García Cuervo.....	Aldea del Fresno.....	Urbana.....	Aldea del Fresno.....	Propios.....	50.50
D. Juan Nogales.....	Colmenar.....	Rústica.....	Becerril.....	Idem.....	220
D. Manuel Aparicio.....	Manzanares.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	86.30
D. José Manrique.....	Móstoles.....	Urbana.....	Móstoles.....	Estado.....	567
D. Pedro Camuñez.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	3.19

Administración de Contribuciones y Rentas.

Los efectos timbrados inutilizados á que se refiere el art. 193 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, serán canjeados en la Tercena de la capital, sita en el piso entresuelo de la calle de San Bernardo, núm. 18, y en la Expendeduría Central, calle de Carretas, núm. 12.

Madrid 28 de Octubre de 1883.—El Administrador, Ricardo Heredia.

Intervención de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de esta provincia pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2.

Tenientes y Alféreces.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la L.

Idem civil, letras de la R á la Z.

Pensiones remuneratorias.

Día 3.

Tenientes Coronales.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la M á la Z.

Monte-pío de la Real Casa y Jueces Cesantes.

Día 5.

Tropa, retirados de Marina.

Monte-pío de Marina.

Idem de tercera clase.

Jubilados.

Exclaustrados.

Día 6.

Comandantes, Plana mayor de Jefes.

Monte-pío civil, letras de la A á la E.

Secuestros de los ex-Infantes.

Día 7.

Monte-pío militar, segunda clase.

Idem civil, letras de la F á la LL.

Día 8.

Coroneles y Capitanes.

Monte-pío civil, letras de la M á la Q.

Días 9 y 10

Altas de todas clases, todas las nóminas sin distinción.

Mesadas de supervivencia.

Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Día 12.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado, en cuanto á viudas y huérfanos, expedidas por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

2.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar en él su firma al pie de la misma declaración como garantía de que han recibido dicho documento directamente de sus poderdantes, y que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar su firma con igual objeto.

3.º Los que justifiquen fuera tendrán cuidado se exprese en el referido justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que pertenezca.

4.º Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia dos que perciban haberes ó dos contribu-

yentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 29 de Octubre de 1883.—El Interventor de Hacienda, Jovito Riestra.

Ayuntamientos.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para la corta y roza del taray de la dehesa Rivera, de estos propios, se anuncia segunda, que tendrá lugar á los 10 días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arganda 28 de Octubre 1883.—El Alcalde, Francisco de Quesada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para la costa de las leñas de la Dehesa Carrascal de estos propios, tranzón de Valdemaría, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar á los 10 días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, las cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ayuntamiento.

Arganda y Octubre 28 de 1883.—El Alcalde, J. de Quesada.

Barajas.

En el día 24 del corriente mes ha sido hallada en la eras de esta villa una burra, cuyas señas se expresan á continuación, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos de manutención que ésta ocasiona con motivo de la estancia en la misma, la cual se halla depositada en la casa de un vecino de esta población.

Señas de la burra.—Rucia, con pelos blancos en la frente, de dos años de edad, alzada cinco cuartas y media, desherrada de las cuatro extremidades y con rozaduras en las manos, y con un cordel de esparto al cuello.

Barajas 26 de Octubre de 1883.—El Alcalde, P. O., Pedro Velasco.

Fuencarral.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar los pastos del tranzón Norte del monte Valdelatas, de estos propios, cuyo acto tendrá lugar el domingo 2 de Diciembre, á las once de su mañana, ante el mismo, en sus casas consistoriales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público desde este día en la Secretaría de la Corporación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio llamando licitadores.

Fuencarral 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel López.

Valverde.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de los pastos del tranzón Hoyo Nuevo del monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, de los propios de esta villa, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar otra nueva á las doce del día 15 de Noviembre, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde 27 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado, Capitán, Fiscal de la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Ignorándose el paradero de D. Luis Tomás Gómez, Capellán que fué del tercer batallón del regimiento infantería de Cádiz, núm. 17, en el año de 1879, se le cita por este segundo edicto para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en los diarios oficiales de esta Corte, se presente en la Fiscalía de la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos, sita en el cuartel de San Francisco, piso segundo, entrada por la calle del Rosario, en cualquier día no feriado, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación del responsable al débito que le resulta en su ajuste.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—Luis Morales Ruiz.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado en esta Corte D. Balbino Ordóñez y Andrés, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre, 7, principal derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 23 Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Caballero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano y recaída en el sumario criminal por delito de lesiones menos graves contra Baldomero Tejera Fernández, se cita y llama á Manuel Mínguez Prieto, que tenía su domicilio en la calle del Espíritu-Santo, núm. 31, cuarto 4.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1883.—V.º B.º—El Juez.—El Escribano, Javier de Burgos.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Villaverde González, hija de Fructuoso y Antonia, natural de Coto de Llanes, soltera, de 16 años de edad, sirvienta.

Isidra Mellado Valiente, natural de esta Corte, de 76 años de edad, hija de Julián y María, sus labores.

Francisco Soto López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa María de Trabados, soltero, de 37 años de edad, jornalero; con el fin de que dentro del término de 15 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se les sigue sobre inhumaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Julio 1883.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladia Cristina Maquias y Samperio, de 29 años, casada, que ha vivido calle de Serrano, núm. 96, piso sotabanco, izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Eladia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesía de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordán, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soria y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Guillén.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un joven llamado Ramon Villalba y Basco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Centro.

En virtud de providencia del señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Antonio Maña Pérez y Fernández, natural de Santa María de Villanueva de Lorenzana, que falleció en esta Corte el día 10 de Mayo del año pasado de 1881, y que ha sido reclamada por su viuda Doña Joaquina Moreno, con el fin de que las personas que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á reclamarlo dentro del término de 20 días en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 3, de la plaza de la Salesas de esta Corte.

Madrid 26 de Octubre de 1883.—

V.º B.º=Sendín.—Ante mí, José María Miller.—El actuario, José María Miller.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á Mercedes Martín Riojo, natural de Toledo, de 13 años, que fué depositada en Octubre de 1881 por orden gubernativa en el Asilo de Nuestra Señora del Consuelo, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía para practicar una diligencia en causa contra Josefa Iturriaga.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Alsina, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de papeles y documentos destinados á la comisión de delitos de estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Don Miguel Alsina, procedan á su prisión, poniéndole en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el juicio de abintestado de D. José García de Mena y Casas, vecino que fué de la misma y habitante en la calle de

Leganitos, núm. 39, cuarto principal, se anunció la muerte intestada de dicho señor; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en el referido Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, en el término de 30 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre 1883.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Enrique Ferrer Pacheco, de estatura más bien alta, color blanco, pelo castaño claro, sin pelo de barba, el cual es algo tartamudo y no pronuncia bien las erres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Enrique Ferrer Pacheco, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, fecha de hoy, se cita y llama á Gabina Martínez y Herranz, natural de Aragoncillo, de 21 años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en la calle del Ave-Maria, núm. 24, á fin de que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa que se instruye por abusos deshonestos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para cumplimentar un exhorto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se consideran con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez instructor del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martín Pérez, sin domicilio fijo, aunque acostumbra á dormir en una casa de huéspedes, calle del Mediodía Grande, y como cerrajero, trabajaba en un taller establecido en el barranco de Embajadores, el cual viste cazadora de percal azul, gorra de raso negro, pantalón de pana negro, y que lleva una mano vendada efecto de una lesión, para que en el término de 10 días, contados desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la ronda judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de hombres á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por Montoya, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre como de 30 años, de estatura regular, con bigote rubio, de buen color, y vestido de americana decentemente, que como á las once del día 28 de Setiembre último huyó cuando quiso detenerlo el guardia de seguridad Antonio San Pedro, porque intentó en unión de Juan Antonio Sierra Gundáin, alias Agripino, estafar al San Pedro por el procedimiento del timo cierta cantidad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho hombre, y en caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue querrela criminal á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en representación de D. Francisco María Tubino y Oliva, contra D. Manuel Tubino y Calderón, de estado casado, de 44 años de edad, Jefe honorario de Administración civil, que habitó en la calle de Pelayo, núm. 2 y 4, piso tercero, y después en la de Ventura Rodríguez, núm. 15, piso cuarto, por el delito de injurias, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido D. Manuel Tubino y Calderón para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Victoriano Pereda

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana N., natural de Zamora, de unos 15 años de edad, de estatura baja, morena, de buen color, ojos pequeños y pelo castaño, sirvienta que ha sido desde el día 16 al 18 del actual en la casa de D. Juan Cabo Montilla, calle de San Andrés, núm. 33, segundo derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa

que se le sigue sobre hurto de dinero y alhajas en la referida casa; apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1883.—José González.—Por su mandado, el actuario, Felipe López.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Gil Barrasa, á nombre de Doña Petra Peñaranda, contra la testamentaria de D. Juan Reynaldo y Navas sobre pago de pesetas, se sacan tercera vez á la venta en pública subasta por 20 días, sin sujeción á tipo, los dos edificios existentes en una tierra que mide 22 áreas 92 centiáreas, sita en término de esta Corte, afueras de la puerta de Toledo, á la izquierda del camino de Getafe, sitio llamado de Pañol ó huerta de las Pelotas; lindante al Sur dicho arroyo, al Este el atajo de Villaverde, Oeste tierra de D. Pedro Luna y al Norte el ángulo que formó la unión de esta linde con la que limita el citado atajo; dichos edificios están tasados en 6.085 pesetas 19 céntimos, no incluyéndose en este justiprecio el valor del suelo ó terreno, el cual pertenece á otro dueño y no se enajena; para su remate se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; y se previene á los licitadores que habrán de conformarse estos con los documentos que como títulos justificativos de la propiedad de los mencionados edificios existen en los autos, y no podrán exigir ningunos otros, y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que si quieren los examinen las personas que se propongan tomar parte en la subasta, quienes habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 456 pesetas 39 céntimos, ó sea el 10 por 100 de la de 4.563 pesetas 90 céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, que será devuelta acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1883.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo.—Es copia.—V.º B.º=José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

Colmenar Viejo.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas y demás circunstancias se ignora, que en la tarde del 10 del actual estuvo en el barrio de Tetuan y cobertizo del ventorro de Felipe Arribas á caballo, huyendo al ser perseguido por la Guardia civil con dicho caballo, cuyas señas de éste son: pelo negro, sin hierro, alzada cinco cuartas, herrado de las cuatro extremidades, de seis años, con lunares blancos en el lomo y costillares al parecer de rozaduras, aparejo de lomillos, con estribos, cincha de correa, una manta de jerga y bocado sencillo, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue con otros por expender moneda falsa.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, de referido procesado.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victor González Moraleza, natural de Madrid, condomicilio según expreso en la calle de la Ventosa, núm. 11, de 62 años de edad, viudo, jornalero, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en causa que se le sigue por hurto de caza.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, barba poblada, pelo canoso; viste pantalón azul, chaqueta rayada, zapatos y sombrero, todo en muy mal uso.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Carmona, Secretario que fué del Juzgado municipal de San Lorenzo, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, si bien debe residir en Madrid, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder en causa criminal que se le sigue con otro por el delito de falsedad.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido, caso de ser habido, de dicho procesado.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Cristóbal Girones y Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Tarancón Arias, soltero, de 17 años de edad, hijo de Miguel y María, jornalero, natural de Almadén, y á Josefá Díaz Curquejo, también soltera, de 16 años de edad, hija de Vicente y Francisca, quinquillera, natural de Leganés, sin residencia fija ambos, y que manifestaron irían á Fuencarral, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias en la causa criminal que se le sigue con otros por hurto de gallinas.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habidos, de referidos procesados.

Dada en Colmenar Viejo á 23 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales de Ceferino Tarancón.

Estatura alta, color moreno, nariz regular, pelo negro, ojos pardos; viste pantalón y chaleco negros de paño fino y

chaquetón también negro, alpargatas blancas cerradas y sombrero negro.

Señas de Josefá Díaz.

Estatura alta, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, color moreno; viste pañuelo de seda con cuadros azules y flores encarnadas, fondo blanco, pañuelo de lana color café, estampado, jugón de percal negro, saya de hilo y botas de becerro mate.

Sociedad Económica Matritense.

Informe aprobado por esta Corporación en 20 de Octubre de 1883.

Holanda y las demás naciones del Norte de Europa ofrecen amplio mercado para nuestros vinos comunes. Solamente conocen, hasta ahora, los caldos de Jerez, Málaga y demás selectos del Mediodía de España, y su consumo se acrecienta notablemente cada año. Dominan aquel mercado, como vinos de pasto, las imitaciones del de Bordeaux, que no se venden á menos de 5 pesetas la botella, no bajando del doble las que contienen vinos de marcas acreditadas. Durante la Exposición de Amsterdam han llamado la atención de los comerciantes nuestros vinos comunes, y sobre todo los que tienen condiciones de sabor y *bouquet* parecidas á las de Bordeaux, los cuales serían desde luego aceptables en aquel mercado y competirían en precio con los que allí se consumen con tal nombre, toda vez que, dejando grandes ganancias al cosechero y demás intermediarios, podrían venderse á 2 francos la botella.

La colocación de nuestros vinos comunes de otras condiciones sería segura, pero más lenta, porque habría que formar el gusto del consumidor, que si hoy bebe cerveza por su baratura, preferiría el vino si se le ofreciera con los bajos precios á que en aquel mercado pueden expendirse los vinos ordinarios españoles.

Honrado el Presidente de la Sección de Intereses Materiales de esta Sociedad D. Zoilo Espejo, con la representación de la Asociación general de agricultores en el certamen expresado, y en vista de tales circunstancias, que ofrecen á nuestra producción vinícola un mercado seguro y permanente, un consumo directo y no efímero y anónimo como el de Francia, que desaparecería el día que la filoxera cediera, ó alguna nación productora obtuviera sobre nosotros ventajas aduaneras sin dejar rastro de la exportación actual, pues que toda se emplea en el *coupar*, creyó de gran oportunidad concertar el establecimiento de un centro comercial, con el cual pudiesen entablar relaciones mercantiles los cosecheros españoles que quisieran dar allí á conocer sus vinos. El Vicecónsul de España en aquella población, Mr. A. Hiendelf, comerciante de entero crédito, aceptó la dirección de dicho centro en obsequio al desarrollo de los intereses españoles en Holanda, y está dispuesto á secundar los esfuerzos de nuestros productores.

Ahora bien; siendo uno de los objetos principales de la SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE fomentar los intereses materiales del país, su Sección de Intereses Materiales le ofrece esta ocasión de ejercer una vez más su alta misión sometiéndola su acuerdo de que se haga conocer á los vinitores españoles las noticias que anteceden, para que se fomente el consumo directo de nuestros vinos, constituyendo mercado seguro y permanente que pueda aminorar las catástrofes consiguientes á la clausura, más ó menos remota, del mercado francés, donde los vinos españoles al pasar la frontera, pierden su nombre y nacionalidad.

Y por acuerdo de la Sociedad tenemos el honor de someterlo á la consideración del país, á quien tanto interesa este asunto.—El Presidente, Alberto Bosch.—El Secretario, Ramiro Martínez Aparicio.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Lujo y Tapia.

Los señores opositores á dichas cátedras, D. Manuel Galo Muñoz, D. Santiago Hita, D. Matías Macías y Jiménez, Don Leandro Navarro Díaz, D. Braulio Martínez, D. Luciano Benedicto Antequera, D. Joaquín Arnau, D. Gabriel del Corral y Fernández, D. Severino Eduardo Sanz Escartín, D. Fernando Aranjós, Don Manuel Sanz Benito, D. Eugenio Fernández Hidalgo, D. José María Jimeno Ballesteros, D. León Vega Huecas, Don Federico Nogués, D. Victorino Nuño Beato, D. Francisco Díaz Carmona y Don Manuel Alvarez y González, se servirán presentarse el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para proceder al sorteo de trincas.

Los opositores que no asistan á este acto se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 26 de Octubre de 1883.—El Presidente del Tribunal, Melchor Salvá.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Agosto de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugtjar, en la carretera de Ugtjar á Adra, por su presupuesto de contrata de 383.324 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugtjar, en la carretera de Ugtjar á Adra (Almería), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Octubre de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de Sahagún á Villapeseñil, en la carretera de Sahagún á las Arriondas, por su presupuesto de contrata de 108.703.24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Sahagún á Villapeseñil, en la carretera de Sahagún á las Arriondas (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras)

(Fecha y firma del proponente)

LA REGENERADORA.

SOCIEDAD MINERA.

Con arreglo á las bases de constitución de esta Sociedad y al art. 21 de la ley de minas, se requiere por tercera y última vez á D. José María Rodríguez para que dentro del término de 15 días haga efectivos los dividendos en que se encuentra en descubierto por el cuarto segundo de la acción núm. 549, mas los gastos de los anuncios, en la inteligencia que transcurrido dicho término se procederá por la Junta á la amortización de dicho cuarto de acción, en conformidad á lo que el mismo reglamento previene.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Presidente, José I. de Madariaga. 56